



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 079-2023- MPC

Contumazá, 24 de abril del 2023.

Visto:

El Oficio N° 000762-2023-CG/PC de la Contraloría General de la República del Perú de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 027-2023-MPC/SG de la Secretaría General de 18 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante Resolución Jefatura N° 2014-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: “se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General.

Que, el Comité Evaluador de documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución política del Perú; ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 25323 – Ley de Sistema Nacional de Archivos; Directiva N° 012-20219-AGN/SG “Norma para la valoración Documental en la Entidad Publica” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 2014-2019-AGN/SG y en uso de las facultades atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACION DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, establecido por la Directiva N° 012-2019-



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

AGN/DDPA “Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública”, integrado de acuerdo el siguiente detalle:

Gerente Municipal
Jefe de la Oficina General de Administración
Secretario General
Encargado (a) del Archivo General y Acervo documentario.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cumplimiento de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Provincial de Contumazá, realice la publicación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a cada integrante del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Contumazá; para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 
Municipalidad Provincial de Contumazá
ALCALDE
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE